

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

Los ejes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracciones..... 10 pes
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 20 de Enero de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente); Hita González (vicepresidente); López Olavide, Campos y Cavanna.

Abierta la sesión á las 9 y 1/2 en punto de la mañana bajo la presidencia de don Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Julio Martínez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Congreso

325, Alfonso Ródenas Aguirre, inútil; excluido temporalmente.

Universidad

287, José Santos Raposo, relevado de prófugo, reconocido útil, soldado.

Celmenar de Oreja

11, Gerardo Caballero Hitz, se desestima excepción sobrevenida del art. 149 por no ser de la competencia de esta Comisión y sí de la autoridad militar de la cual debe solicitarlo.

Reemplazo de 1908

Centro

255, Enrique Mansilla Quintana, reconocido y tallado ante el cónsul de Buenos Aires obtuvo la talla de 1'700 ms., y reconocido resulte útil, soldado comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 31 de Mayo de 1907 y haber sido relevado de prófugo.

Palacio

56, Enrique Moreno Cuartara, reconocido ante la Comisión mixta de Ciudad-Real resultó inútil temporalmente.

Universidad

49, Diómedes Parde Díaz de Otazo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la ley.

Leochés

8, Julio Morales Espinosa, se desestima excepción caso primero del art. 87, porque su hermano, llamado Francisco, contrajo matrimonio en 26 de Junio de 1909.

Reemplazo de 1908

Vallecas

26, Emilio Ramírez Espejo, se desestima la excepción del art. 149, de conformidad con lo propuesto por el juez instructor.

Rozas de Puerto Real

4, Domingo Larios Pérez, reconocido inútil, excluido temporal.

Reemplazo de 1907

Centro

14, Alfonso de Castelvi Ortega, reconocido y tallado ante el cónsul en Manila, obtuvo la de 1'665 ms., útil, soldado comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 31 de Mayo de 1907.

135, José Lille García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la ley.

364, Luis de Castelvi y Ortega, reconocido y tallado ante el cónsul de Manila resultó con la talla de 1'670 ms., útil, soldado comprendido en las Reales órdenes de 7 de Febrero y 31 de Mayo de 1907.

Reemplazo de 1905

Buenavista

38, Pedro Elías Gil, se desestima la excepción, de conformidad con lo propuesto por el juez instructor.

Reemplazo de 1904

Hospital

328, Antonio Pereira Fernández, relevado de prófugo, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Centro

3, Ricardo Gómez Cansado, inútil, excluido temporalmente.

Congreso

112, José Marín Romero, reexámese al distrito certificado de defuación.

Reemplazo de 1903

Fuencarral

9, Jerónimo Navas Robisco, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la ley.

Reemplazo de 1902

Latina

214, David Velázquez Fernández, relevado de prófugo, reconocido inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1907

Balboa (León)

Domingo Saavedra Manrí, talla 1'630, útil, remítase los correspondientes certificados á la Comisión mixta de León.

Reemplazo de 1909

Allande (Oviedo)

17, Antonio Rodríguez García, talla 1'665; útil, id. id. id. á la de Oviedo.

Reemplazo de 1904

Sevilla

20, Eloy Irisarri Muñoz, talla 1'686 ms.; inútil; id. id. id. á la de Sevilla.

Asimismo acordó la Comisión acceder á lo solicitado por el padre del mozo Rafael Crusset y Casanellas, número 63 en el distrito de Chamberí, para el reemplazo de 1904, y en su consecuencia relevarlo de la nota de prófugo que le fué impuesta por su falta de presentación, autorizando á la Comisión mixta de Castellón para que ante la misma sea reconocido.

Acceder igualmente á lo solicitado por la madre del mozo Víctor Palencia, número 228 del distrito de la Inclusa, para el reemplazo de 1909, relevándole de la nota de prófugo que le fué impuesta por su falta de presentación; debiendo ser el todo el referido mozo para que en la primera sesión que se celebre sea tallado y reconocido, procediendo á su clasificación.

Oficiar al señor teniente alcalde del distrito de la Universidad para que con la mayor urgencia instruya el expediente de la excepción alegada del caso 10 del artículo 87 de la ley con arreglo al 149, favor del mozo Ángel de Mingo de la Peña, número 3 del sorteo de dicho distrito para el reemplazo de 1909, remitiéndole

á la vez los documentos justificativos que acompañó á su instancia.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra, con remisión de la instancia del interesado, que el mozo Pedro González de las Cuevas, número 170 del distrito del Congreso, para el reemplazo de 1907, carece de derecho á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas por haberle correspondido servir en activo, no hallándose por tanto comprendido en el artículo 175 de la ley.

Ordenar al Ayuntamiento de Ajalvir, incluya en el alistamiento y sorteo del actual reemplazo, al mozo Román Brave Asenjo, teniendo en cuenta que los padres del referido mozo conservan su vecindad en dicho pueblo.

Oficiar al señor teniente alcalde del distrito de Buenavista para que con la urgencia posible se instruya el expediente de excepción del caso 9.º del artículo 87 de la ley, con arreglo al artículo 149, á favor del mozo Ángel Sanz Moreno, número 168 de dicho distrito, para el reemplazo de 1907.

Seguidamente la Comisión se ocupó de verificar el sorteo especial que previene la Real orden de 25 de Octubre de 1899 para definir la situación de los mozos Eusebio Martín y Benito Fernández, ambos del pueblo de Serranillos y reemplazo de 1908, habiendo resultado excedentes de cupo en virtud del mencionado sorteo; celebrando al efecto otro para definir la situación del mozo Aniceto Valenzuela, del pueblo de Torremocha, y reemplazo de 1907, resultando igualmente excedente de cupo y que se comuniquen á las respectivas Cajas de Recluta, á los efectos que procedan.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que el mozo Francisco Mateos López, fué incluido con la penalidad del artículo 31 de la ley en el distrito de la Inclusa para el actual reemplazo, por no haberse hecho inscribir en el del año en que por su edad le correspondió, debiendo por tanto ser desestimada la instancia que eleva en suplica de que se le releve de dicha penalidad.

Relvar de la nota de prófugo y ordenar al distrito de la Inclusa, proceda á la clasificación del mozo Víctor Palencia, número 228 de dicho distrito y reemplazo de 1909.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han

concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento á lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmiña, el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

VALDEOLMOS

Para que el Ayuntamiento y Junta pe- ricial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, como á la de edificios y solares que han de servir de base para la derrama de la contribución para el año 1911, se hace preciso que, los terratenientes en este término que hayan sufrido variación en su riqueza durante el último año, presenten dentro de todo el mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento sus correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la inteligencia que, transcurrido dicho mes no se admitirá ninguna.

Valdeolmos 21 Marzo 1910.—El alcalde, Aniceto Aguado.

HOYO DE MANZANARES

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alguna alteración en su riqueza rústica ó urbana, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas, acompañando los documentos justificativos, á fin de que sean incluidos en el próximo apéndice al amillaramiento hasta el 30 de Abril próximo.

Hoyo de Manzanares á 20 de Marzo de 1910.—El alcalde, Annetasio Blasco.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 Febrero, dictado en causa precedente del Juzgado instructor de la Universidad contra José María Cabré y otro, sobre usurpación de atribuciones, se ha servido señalar el día 14 de Abril próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Julia Pedriquez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Pala-

cio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 766.) (B.—661.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 Febrero dictado en causa precedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra José María Cabré y otro, por usurpación de atribuciones, se ha servido señalar el día 14 de Abril próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Julia López y López, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 767.) (B.—662.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 Febrero dictado en causa precedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra José M.^a Cabré y otra, sobre usurpación de atribuciones, se ha servido señalar el día 14 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Bahamonde, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1910.—El oficial de sala, S. Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 768.) (B.—663.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.^a instancia

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en auto fecha primero del actual dictado á solicitud de D. Faustino Luis Boyarize y Ortega, ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad anónima que estuvo domiciliada en esta corte, «La Constructora Naval Española», lo cual se hace público, prohibiéndose que nadie haga pagos ni entregas de efectos á la Sociedad quebrada y sí al depositario D. Antonio Carbonell y Mersud, domiciliado en esta corte, calle del Marqués de Villamagna, número dos, duplicado, segundo derecha, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan en favor de la masa; y se previene además á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, que hagan manifestación de ellas por notas que facilitarán al comisario don Rafael Muñoz y López, habitante en la calle de Fuencarral,

números 35 y 37, tercero izquierdo, bajo pena de ser tenidos en otro caso por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid á 9 de Marzo de 1910.—R. García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos.

(C.—43.)

GETAFE

Mariano N., que según noticias su verdadero nombre es José Andrial, cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos treinta años de edad, estatura regular, color bueno, viste traje negro de pana, gorra y alpargatas blancas, que tuvo su último domicilio en Madrid, carretera de Extremadura, y se le cita por robo de cerderas en término de Cerabanoel Bajo á Gabriel Barroso Casillas. Ha de presentarse en el Juzgado de instrucción de Getafe en término de diez días.

Getafe 14 de Marzo de 1910.—El juez de instrucción, Muñoz.—El secretario, licenciado Francisco Guilléa.

(Núm. 737.) (B.—630.)

CONGRESO

Don Juan Morlesin y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Benítez Casaus, natural de Algeiras (Cádiz), hijo de José y de Mercedes, de veintiocho años, casado, empleado, que dije habitar en la calle de la Prada, número 7, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar la sentencia dictada contra el mismo en causa que se le sigue por tentativa de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz aguileña, color moreno, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—Juan Morlesin.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 751.) (B.—643.)

PALACIO

Bolaños Victoriano, cuyo domicilio y paradero se ignora, se le cita con objeto de declarar ante el juez que lo ordena del distrito de Palasio, fecha de la resolución 15 Marzo 1910, en causa que se dicta por falsificación de billetes, para que comparezca ante dicho Juzgado en término de cinco días.

Madrid 15 de Marzo 1910.—V.^o B.^o—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 752.) (B.—644.)

CHAMBERI

López García, Manuel, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, soltero, albañil, de quince á diecisiete años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, que tuvo su domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 77, se le cita por hurto para que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de

Chamberi dentro del término de diez días.

Madrid 14 de Marzo de 1910.—V.^o B.^o—El señor juez, José Martínez Enriquez.—El escribano, Fulgencio Muzas.

(Núm. 753.) (B.—645.)

Izquierdo N., Emilie, que también usa los apellidos de Gómez Izquierdo, hijo de Prudencio, natural de Seneca (Toledo), casado, jornalero, de treinta y cinco años, estatura alta, color de la cara moreno, pelo castaño, ojos pardos, que tuvo su último domicilio calle de Segovia, número 31, piso principal, letra A, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá por el delito de hurto ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi en el término de diez días.

Madrid 14 de Marzo de 1910.—V.^o B.^o—El señor juez, José Martínez Enriquez.

—El escribano, licenciado Fulgencio Muzas.

(Núm. 754.) (B.—646.)

CENTRO

Regelie Cende Quesada, natural de Madrid, soltero, barbero, de veintiocho años, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color moreno, barrio de las Cañabroneras, núm. 6, comparecerá por el delito de tentativa de hurto ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el término de diez días.

Madrid 12 de Marzo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 756.) (B.—648.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en consecuencia de la resolución que se instruye por tentativa de suicidio, cito á Enrique Ríos Saldaña, natural de Lérida, de 43 años, casado, cesante de ferrocarriles, y que vivió en la Plaza de San Nicolás, núm. 6, segundo derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Marzo de 1910.—V.^o B.^o—El juez, Edelmiro Trillo.—El escribano, Francisco de P. Rivas.

(Núm. 757.) (B.—649.)

UNIVERSIDAD

Serón, Alberto, sastre, de cuarenta y cinco á cincuenta años, estatura alta, pelo canoso, viste terno de americana, gorra y botas color avellana, que vivió en la calle de Galileo, 19, bajo, y cuyo paradero se ignora, se le cita por estafa para que comparezca ante el juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, en plazo de cinco días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y percibirle declaración indagatoria.

(Núm. 758.) (B.—650.)

HOSPICIO

Ibñez Rodríguez, Antonio, hijo de Francisco y Matilde, natural de Madrid, soltero, de dieciocho años, estatura regular, moreno, pelo negro, ojos oscuros, viste traje de americana oscura, gorra

visera y alpargatas, que vivió Valverde, 36, y cuyo paradero se ignora, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado del Hospicio en el plazo de diez días.

Madrid 14 Marzo 1910.—V.º B.º—El señor juez, García del Pezo.—El escribano, lied. Pedro Taracena. (Núm. 759.) (B.—651.)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido; en sumario que se instruye en este Juzgado con motivo de haber sido hallado cadáver en el Río de Jarama, término de San Sebastián de los Reyes, Antonio Moreno Depedre, oriundo de La finca titulada Bshels, término de Paracuellos de Jarama, propiedad del excelentísimo señor marqués de Santillana, se cita por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á Lorenza Sanz Sánchez, natural de Gelve partido de Atienza, provincia de Guadalajara, mujer del interfecto Antonio Moreno Depedre, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezca ante este dicho Juzgado y su Sala-audiencia á fin de recibir la declaración sobre el hecho de autos y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 12 de Marzo de 1910.—V.º B.º—El juez de instrucción, Felipe Fernández Quirós.—El escribano, Per mi compañero Cruz, Miguel Guardiola. (Núm. 735.) (B.—664.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Aurora González Fernández, de cuarenta años, hija de Miguel y Bellem ra, natural de Segovia, viuda, asistenta, que habitaba calle de Mira el Río alta, núm. 15, piso cuarto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión por causa que se le sigue por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 14 Marzo de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, licenciado Vicente Moreno. (Núm. 769.) (B.—665.)

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Africa Fernández Lesada, de treinta años, hija de José y de Ana, natural de Madrid, soltera, vendedora, que habitaba en la calle de la Ventosa, 2, bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión por causa que se le sigue por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 14 de Marzo de 1910.—Manuel Gil Moreno.—El escribano, lie. Vicente Moreno. (Núm. 770.) (B.—666.)

HOSPITAL

Don Federico Grande y Cortés, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo á Inés Beltrán Sánchez, hija de Pablo y Dionisia, natural de Humanes (Guadalajara), de veintidós años, soltera, sirvienta, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto á Antonia Alvarez, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición como detenida.

Madrid quince de Marzo de 1910.—Federico.—El escribano, Pedro Martínez Grande. (Núm. 771.) (B.—667.)

INCLUSA

Yuste Fernández, Juan, La Mesa el Divor, viudo, de cincuenta y cuatro años, jornalero, cuyas señas personales se ignoran, que vivió calle del Labrador, número 1, bajo, se le cita para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, en causa por hurto y término de diez días.

Madrid 18 de Marzo de 1910.—R. Gama Vázquez.—El escribano, Angel Angulo. (Núm. 786.) (B.—675.)

Anglada Domínguez, Manuel, natural de la Habana, soltero, de catorce á dieciséis años, de oficio papalista, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, moreno, nariz regular, que vivió calle de la Madera, núm. 57, piso tercero, se le cita para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, dentro del término de diez días en causa que se le sigue por robo.

Madrid 18 de Marzo de 1910.—R. Gama Vázquez.—El escribano, Angel Angulo. (Núm. 787.) (B.—676.)

UNIVERSIDAD

Rey González, Angel, hijo de Ramón y Antonia, natural de Fonteita (Lugo), soltero, obrador de tahona, de veintidós años, estatura alta, color rubio, pelo idem, ojos claros, viste blusa, pantalón de pana y gorra, que vivió calle de Zuri ta núm. 15, y que podrá hallarse en la provincia de Lugo, se le cita por estafa para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de la Universidad en el plazo de diez días.

(Núm. 789.) (B.—677.)

CENTRO

González, Cayetano, hijo de Hermenegildo y de Celedonia, natural de Madrid, soltero, albañil, de veinte años, estatura alta, color bueno, pelo castaño, ojos azules, viste traje de americana y botas, que ha estado procesado anteriormente por el delito de hurto, y ha tenido su último domicilio en la ronda de Segovia, 37, 2.º, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por tentativa de hurto, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del Centro en término de diez días.

Madrid 18 de Marzo de 1910.—Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer. (Núm. 791.) (B.—679.)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Inclusa dictada en el día de hoy en sumario contra Martín Bernal Dniguas por uso de nombre supuesto, por la presente se cito y llamo á José Grande Gómez, de 35 años de edad, natural de Osa de la Vega, provincia de Cuenca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Angel Angulo, con el fin de prestar declaración é instruirle como perjudicado del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 21 de Marzo de 1910.—El escribano, Angel Angulo. (Núm. 794.) (B.—684.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones causadas á Sebastián Escolar Ortiz, se cita á José Fernández y Manuel García, de oficio buyeros, que habitaren en el tejado de Fernando López (puente de Valdecas), y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Marzo de 1910.—V.º B.º Juan Moralesín.—El escribano, Rafael Valdivieso. (Núm. 795.) (B.—685.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte,

dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de 30 pesetas, se cita al denunciante Francisco Torrente Palacios, de 23 años de edad, soltero, cerrajero, que dijo habitar, en la calle de Atocha, 72, piso 5.º derecha y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Marzo de 1910.—V.º B.º El señor juez, Juan Moralesín.—El escribano, Rafael Valdivieso. (Núm. 796.) (B.—686.)

PALACIO

Fernández Carrodo, Ramiro, con domicilio en la calle de Deseiz, en Tetuán, y en la actualidad se desconoce, se le cita con objeto de recibir la declaración, en causa que se le dicta por hurto de cosa en la Menoloz, con fecha 17 de Noviembre y 18 de Marzo de 1910, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de cinco días.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero. (Núm. 797.) (B.—687.)

MÁLAGA

Don Galo Ponte y Escartín, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José Calvo de León y Navas, de dieciocho años de edad, hijo de José y de María, natural de Luque (Córdoba), vecino de Sevilla, y á Celestino Torres Ruiz, de treinta y dos años, hijo de Eustasio y de Francisca, natural y vecino de Chinahón (Madrid), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de estafa, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y en caso de ser habidos los trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Málaga á 14 de Marzo de 1910.—Gal Ponte.—El escribano, firmado. (Núm. 798.) (B.—688.)

Juzgados municipales

PALACIO

Hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de secretario suplente del mismo por haber sido nombrado para otro cargo el que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á ella, reuniendo las circunstancias exigidas por la ley, presenten sus solicitudes en la Secretaría, sita en la casa número 2 de la Plaza de los

Mestenses, piso principal izquierda, dentro del término improrrogable de quince días, á contar de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 23 de Marzo de 1910.—El juez municipal, Enrique Hernández.—P. S. M. el secretario, licenciado Manuel Kreisler.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á León Candón, que dijo vivir en la prestación personal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.465-909 que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 716.) (B.—611.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Lucie Garofa Campos, que dijo vivir en la calle de la Casa del Catalán, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.284-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 717.) (B.—612.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Joaquín Sal Cellar, que dijo vivir en la calle de Lagasca, número treinta y dos, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 988 de 1909, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 718.) (B.—613.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio Fernández Lorenzo, que dijo vivir en el tejado de la viuda de Don Manuel Garofa, (Prosperidad), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.496-909, que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 719.) (B.—614.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Hilario San Román San Antonio, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.489-908 que pende en este Juzgado por hurto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 720.) (B.—615.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Nicolás Manzana Tabacos, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 721.) (B.—616.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte por el presente se cita y emplaza á Nicolás Ortiz Sánchez, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, núm. 15, Casas de Barcel6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.351-909, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid primero de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 722.) (B.—617.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Jesús Aguado Montivenga, que dijo vivir en la calle del Pilar, número 21, taberna, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.433-909 que pende en este Juzgado por lesiones y actos inmorales, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, J. Mario Serratac6.

(Núm. 723.) (B.—618.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Ribier Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.825 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 738.) (B.—631.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Narciso Berenguer Palacio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.689 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 739.) (B.—632.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Balbino Garofa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.818 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 741.) (B.—633.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María de Antonio Garofa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.784 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 742.) (B.—634.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á José de la Fuente y Miguel Cordeira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.878 de 1909, bajo apercibimiento de que si no le verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 743.) (B.—635.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Sánchez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Abril próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 237 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 744.) (B.—636.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel de la Merena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Abril próximo á las once, á celebrar juicio de faltas número 166 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 745.) (B.—637.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angela Torres Garofa y Segunda Gil Plaza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.711 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 746.) (B.—638.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Conespeña Díaz y Francisca Aperioio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Abril próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.541 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 747.) (B.—639.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Clara García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 512 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 748.) (B.—640.)